

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las levas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al domicilio respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00
<hr/>	
Número suelto: 50 céntimos	00000
00000 A particulares: 60 céntimos	

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión gestora de esta Diputación, en su sesión del día de la fecha, acordó sacar a subasta el arrendamiento de la publicación y circulación del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo el tipo de 85.800 pesetas anuales, por tres años, que empezarán en 1 de enero de 1933 y terminarán en 31 de diciembre de 1935.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 10 de noviembre de 1932.
El Secretario, Sinesio Martínez.

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Segundo concurso para la adquisición de una camioneta para el Servicio del Laboratorio de Contadores (admitiendo la concurrencia extranjera).

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso celebrado el día 24 de agosto último, en conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de octubre próximo pasado, esta Delegación ha resuelto la celebración de un segundo concurso, admitiendo la concurrencia extranjera, para la adquisición de una camioneta para el Servicio del Laboratorio de Contadores.

El pliego de condiciones del concurso en el que constan las exigidas para el vehículo, detalles de la oferta y demás bases, se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

El precio total de la camioneta y

sus accesorios no podrá exceder de 12.000 pesetas, y el depósito para tomar parte en el concurso será de 1.200 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo se inserta, se admitirán en la Secretaría de los Canales, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 5 de diciembre próximo, en sobre cerrado, firmado por los propietarios de los talleres en que el vehículo se haya construido, o por sus representantes autorizados, y acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en metálico en la Caja de los Canales el depósito antes señalado.

Con las proposiciones irán unidos los documentos siguientes:

- 1.º Poder suficiente del firmante para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que representa.
- 2.º Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de octubre de 1923.
- 3.º Talleres del proponente en que se ha construido el vehículo.
- 4.º Demostración del pago de la contribución industrial.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 6 de diciembre próximo, en el salón de Juntas de estos Canales, Luna, 11, principal, ante la Comisión designada al efecto con las formalidades reglamentarias, sin que se adopte resolución alguna en el acto, limitándose a levantar acta de su resultado, que en unión de las proposiciones presentadas se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Consejo de Administración, quien se reserva la facultad de adjudicar el suministro, eligiendo la oferta que estime más económica, o desecharlas todas, si no estimase aceptable ninguna.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.
El Delegado, Anastasio de Gracia.

Modelo de proposición

Papel timbrado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50).

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de los Canales del Lozoya, inserto en la «Gaceta de Madrid» de fecha ... de ..., abriendo concurso para la adquisición de una camioneta, y de las condiciones del concurso, conforme con aquél y con éstas, se compromete a suministrar

el vehículo objeto de dicho concurso (aquí se expresará el que se ofrece, en la forma y con los detalles que se determinan en el artículo 2.º del pliego de condiciones), por el precio de ... (en pesetas).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3-435) (E.—810)

Primera División Orgánica

Comandancia de Obras y Fortificaciones

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida en la Orden comunicada del Ministerio de la Guerra de fecha 8 del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto para ampliación del cuartel del Regimiento de Artillería a caballo, en el campamento de Carabanchel», aprobado por orden de 23 de septiembre de 1932 (D. O. número 232); hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día veinticinco de noviembre actual, a las diez horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el día quince del corriente mes, hasta el veinticinco del mismo, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de 105.136,69 pesetas (ciento cinco mil ciento treinta y seis pesetas, sesenta y nueve céntimos), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.—Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo, que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la Ley de Protección a la indus-

tria nacional de 14 de febrero de 1907; Ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1 de julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta, es el de dos millones, ciento dos mil setecientas treinta y tres pesetas con noventa céntimos (2.102.733,90 pesetas) que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras, de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de catorce meses.

Para el comienzo en el actual ejercicio de las obras de referencia, han sido asignadas con cargo a la cantidad anterior 250.000 pesetas, en la orden citada al principio de fecha ocho del presente mes, quedando el resto para los sucesivos presupuestos.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo, la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por per-

sona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con ante-firma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la Contribución industrial con arreglo a la Ley de utilidades, justificará este extremo; el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 («Colección Legislativa», número 302). Si el resguardo, como garantía, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 9 de noviembre de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», del día... (o «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), y de todos los documentos que constituyen el «Proyecto para ampliación del cuartel del Regimiento de Artillería a caballo en el Campamento de Carabanchel», en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de catorce meses, por la cantidad de... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de... pesetas, en el tipo de 2.102.733,00 pesetas, del presupuesto expresado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha

Firma completa del proponente.
(E.—808)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 11 y Secretaría de don Luis Moliner, se presentó la tercería

que a continuación se dirá, en la que se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 8 de noviembre de 1932. El señor don Felipe de Arín Dorransoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma. Habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio verbal a instancia de don Cándido Carrizo Piqueras, Isidoro González Taberner, Manuel Verdasco Corrales, Justo Bermejo Mayor, por sí y como representante legal de su hijo menor, Mariano Bermejo Calvo; Agustín Gomar Otero, Salvador Reig, Carmen Diviu Barejo, asistida de su esposo, Mariano Iglesias; Pilar Cervera Melero, asistida de su esposo, Esteban Marín Ayuso; Concepción Fernández Peralto, asistida de su esposo, Valentín Cerdá Díaz; Carlota Griega Trébol, asistida de su esposo, Toribio Marcos López; Angela Marcos López, asistida de su esposo, Salustiano Mora Alcázar; Purificación Cayuela, asistida de su esposo, Maximiliano Hidalgo; Julia Bajo, mayor de edad, soltera; Victoriana Jiménez Salcedo, asistida de su esposo, Francisco Hernández de la Torre; Julián Sevilla y Nicasia Pérez Peñalver, como madre y representante legal de su hijo menor, Francisco Botella Pérez; Mariano Bermejo, defendidos por el Abogado don Federico Argote y representados, en concepto de pobre, por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra el Banco de Cataluña, defendido por el Abogado don Higinio León y representado por el Procurador don Vicente Gullón, contra la Sociedad Española «El Imparcial», sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro que el crédito que ostentan contra la Sociedad deudora común Editora Española «El Imparcial» don Cándido Carrizo Piqueras, Isidoro González Taberner, Manuel Verdasco Corrales, Justo Bermejo Mayor, por sí y como representante legal de su hijo, Mariano Bermejo Calvo; Agustín Gomar Otero, Salvador Reig, Carmen Diviu Barejo, asistida de su esposo, Manuel Iglesias; Pilar Cervera Melero, asistida de su esposo, Esteban Marín Ayuso; Concepción Fernández Peralto, asistida de su esposo, Valentín Cerdá Díaz; Carlota Trébol Griega, asistida de su esposo, Toribio Marcos López; Angeles Marcos López, asistida de esposo, Salustiano Mora Alcázar; Purificación Cayuela, asistida de su esposo, Maximiliano Hidalgo; Julia Bajo, Victoriana Jiménez Salcedo, asistida de su esposo, Francisco Hernández de la Torre; Julián Sevilla, Nicasia Pérez Peñalver, como madre y representante legal de su hijo menor, Francisco Botella Pérez, y Mariano Bermejo, es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra dicha Sociedad, y en su virtud, debo mandar y mando que con el producto de los bienes vendidos en dichos autos ejecutivos, sean pagados, con preferencia al expresado Banco, los señores aquí demandantes, las cantidades que a cada uno reconoce el Jurado mixto de Trabajo de Artes Gráficas, Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dicha Sociedad se le notificará por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado, en Madrid, en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la Sociedad ejecutada, se le notifica la sentencia que queda inserta por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—589)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por don Tomás Piñeiro y Cabarcos, contra Kemsley Milbouru, Crédito Comercial, S. S., sobre pago de ciento doce mil pesetas de principal, se ha acordado citar a don A. G. Gibbons, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, por medio del presente edicto, para que el día dieciséis del actual, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, a absolver posiciones, caso de que sean estimadas pertinentes, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López

(A.—2.688)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos de doña Catalina García Moreno, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, que era natural de Riaza, provincia de Segovia, hija de Francisco y de Felipa, de sesenta y cinco años de edad, soltera, y que falleció en el Manicomio de Ciempozuelos el día quince de mayo de mil novecientos treinta, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus sobrinas carnales doña Paula, doña Prudencia, doña Clotilde, doña Felipa y doña Ramona García Arranz, hijas de un hermano de la causante, ya difunto, llamado don Cipriano García Moreno; y asimismo sus sobrinos también carnales don Angel, doña Clotilde y don Antonio García Guillén, hijos de otro hermano de la causante, también difunto, llamado don Lorenzo García Moreno, e igualmente su sobrina carnal doña María Fernández García, hija de otra hermana de la causante, ya difunta, llamada doña Victoriana García Moreno.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carhajo

(A.—2.689)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de doña Rafaela Satorres Fernández, contra don Manuel Paris Sánchez, sobre divorcio, se ha acordado citar, por segunda vez, a dicho demandado, por medio de esta cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el día dieciocho de los corrientes, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que si no comparece, sin alegar justa causa que se lo impida, se le tendrá por confeso en la certeza de las posiciones.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al don Manuel Paris Sánchez, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—2.686)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, dictada en tres del actual, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago, contra don Olegario Riera Cifuentes, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de quince días,

Un hotel con jardín y casa contigua, en Madrid, calle de Alcalá, número ciento noventa moderno, con fachada, por la derecha entrando, a la calle de Bocángel, número uno, y por la izquierda, a la calle de Alejandro González, número dos, constiuyendo toda una sola finca urbana. Linda al Norte, con calle de Alcalá; Oeste, con calle Bocángel; al Este, con calle de Alejandro González, y al Sur, con solar y casa número tres de la calle Bocángel. Contiene una superficie de mil ciento cincuenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día cinco de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los títulos de propiedad presentados estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin derecho a exigir otros, y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de la subasta.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—2.687)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en expediente de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal sobre pastoreo, se sacan a pública, tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que al final se expresarán, que se hallan de manifiesto, los semovientes, en Juan Cruz Sánchez, y los muebles, en Martín Martín, vecino de Cenicientos, y que han sido justipreciados en 610 pesetas, cuyos bienes se embargaron como de la propiedad del multado Balbino Blanco Fermosel, debiendo celebrarse el remate el día 17 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace público, advirtiéndole que para tomar parte en el remate deberá consignarse el 10 por 100 del valor de los bienes, que son los siguientes:

Cuatro jamones, tasados en 60 pesetas.—Seis hojas de tocino, tasadas en 35 pesetas.—Una cómoda de madera, de tres cajones, en 25 pesetas, y siete cabras negras y cinco negras con manchas blancas, tasadas en 490 pesetas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 30 de septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Martínez.—Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 2.879)

(C.—591)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 11 y Secretaría de don Luis Moliner, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de noviembre de 1932. El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma. Habiendo visto estos autos, seguidos por los trámites del juicio verbal, a instancia de Manuel López Romo, casado con Teresa Martínez Llanos, y ésta con licencia de aquél; Matías Micó Aparicio, Tomás Redondo, Mercedes Claro, casada con Francisco García y con licencia de éste; y Soledad Villar, viuda, todos mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Abogado don Federico Argote y representados por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra el Banco de Cataluña, defendido por el Abogado don Higinio León y representado por el Procurador don Vicente Gullón, y contra la Sociedad Española Editora «El Imparcial», declarada en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro que el

crédito que ostentan contra la Sociedad deudora común, Editora Española «El Imparcial», don Manuel López Romo, casado con doña Teresa Martínez Llanos, y ésta con licencia de su esposo citado; don Matías Micó Aparicio, Tomás Redondo, Mercedes Claro, casada con Francisco García y con licencia de éste, y Soledad Villar, es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra dicha Sociedad, y en su virtud debo de mandar y mando que con el producto de los bienes vendidos en dichos autos ejecutivos, sean pagados con preferencia a dicho Banco los expresados señores aquí demandantes, de las cantidades que a cada uno reconoce el fallo del Jurado mixto de Trabajo de Artes Gráficas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad ejecutada se notificará por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado en Madrid, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la Sociedad ejecutada, se la notifica la citada sentencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—590)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos: El señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía promovidos por don Roberto Pintos Castro, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid - Pardavida (Pontevedra), representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, bajo la dirección del Letrado señor Campos, contra don Carlos de Blas Hernández, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, bajo la dirección del Letrado señor Terol y la Sociedad Construcciones Robersanz, con domicilio en esta capital, que no ha comparecido, y se halla representada por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre tercería de dominio,

Fallo

Que sin imposición de costas, debo absolver y absuelvo de la

demanda de tercería inicial del presente e interpuesta por don Roberto Pintos Castro, en el juicio ejecutivo seguido por don Carlos de Blas Hernández, contra Construcciones Robersanz.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la Sociedad demandada rebelde en su domicilio, si fuere habido su representación legal, si se solicita esta notificación dentro de tercero día, o en caso contrario, por medio de edictos, en la forma prevenida en la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Construcciones Robersanz, apercibiéndola de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por don Pedro Álvarez Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.690)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número 7 se tramitan, con los números mil ciento ochenta y tres de orden y cinco mil doscientos veintiseis general del presente año, a instancia de don Isidoro Fernández Pérez, contra don Enrique Robles, sobre reclamación de veintisiete pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y dos. El señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de don Isidoro Fernández Pérez, mayor de edad, de esta vecindad, en nombre de su propio derecho, contra don Enrique Robles, Fongonero de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A., también mayor de edad, vecino de esta capital, sobre pago de veintisiete pesetas, intereses legal de dicha suma y gastos,

Fallo

Que declarando confeso al demandado, don Enrique Robles, en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Isidoro Fernández Pérez o a quien legítimamente le represente, la suma de veintisiete pesetas, por los conceptos que la demanda comprende, más los intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de interposición de

la demanda, hasta su completo pago, más las costas causadas y que se causen en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida en la ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo, y se declara ratificada la retención preventiva practicada en la parte legal del sueldo que el demandado disfruta.—Manuel S. Escobar.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día hábil de su fecha, doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Enrique Robles, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal suplente, en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.683)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento, se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Aparejadores para la oficina de Arquitectura e Ingeniería de este Ayuntamiento. La primera plaza será de Aparejador numerario, con el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales y las otras dos de Aparejadores supernumerarios sin sueldo, haciendo constar que habiendo pendiente un recurso de un Aparejador destituido por incompatibilidad, si este recurso se resolviera confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, en ese caso ocupará la plaza del recurrente el Aparejador numerario nombrado, y el que ingrese con el número uno de supernumerarios pasará a numerario automáticamente, con el sueldo expresado.

Para tomar parte en el concurso-oposición se necesita ser español y no exceder de cuarenta años de edad el día de la convocatoria, poseer el título oficial de Aparejador, no padecer enfermedades o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo y carecer de antecedentes penales.

Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, dirigidas al señor Alcalde, en el plazo de un mes, que se empezará a contar desde el mismo día de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de los documentos precisos para justificar que se reúnen las condiciones impuestas y además de la certificación de buena conducta y de los méritos y servicios que estimen conveniente alegar ante la Corporación. Se presentará el título profesional o un testimonio notarial del mismo.

Los concursantes que reúnan las anteriores condiciones serán sometidos a la práctica de los ejercicios siguientes:

Primero. Un ejercicio oral que versará sobre Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría y Geometría descriptiva.

Segundo. Un ejercicio práctico de Topografía, que determinará el Tribunal, comprendido en los trabajos de campo y gabinete.

Tercero. Un ejercicio práctico sobre determinación de áreas, volúmenes y pesos de figuras y cuerpos geométricos.

Cuarto. Interpretación, cubicación y valoración de una obra.

Quinto. Redacción de un documento oficial relacionado con el ejercicio de la profesión.

Estos ejercicios serán juzgados por un Tribunal compuesto por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, como Presidente; el Concejal Presidente de la Comisión de Obras, y el Arquitecto y el Ingeniero municipales, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

El Tribunal, previo examen de las documentaciones presentadas y de los ejercicios realizados, propondrá al Ayuntamiento a los concursantes que deban ocupar las respectivas plazas.

Dado el doble carácter de concurso-oposición de esta convocatoria, los aspirantes podrán presentar toda clase de documentos, méritos y servicios prestados que estimen oportunos.

Se establece como orden de preferencia los siguientes méritos: desempeñar algún cargo en servicios de esta Corporación y otros méritos y servicios prestados en el ejercicio de la profesión con carácter oficial o no.

Los concursantes nombrados pasarán a ocupar sus cargos respectivos con la obligación, los que sean numerarios, de asistir ocho horas diarias a las oficinas.

Chamartín de la Rosa, a 9 de noviembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

(O.—281)

—o—

CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de pavimentación y arreglo total de la calle de Blasco Ibáñez

A) Condiciones facultativas

Para la ejecución de las obras, materiales y calidad de los mismos, el adjudicatario se atendrá en un todo a las condiciones facultativas que figuran en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

B) Condiciones económico-administrativas

1.ª Se sacan a subasta las obras de arreglo total y pavimentación de la calle de Blasco Ibáñez, en la forma, extensión y con arreglo a los planos, memoria descriptiva, proyecto, presupuesto y condiciones facultativas que figuran en el expediente. La cantidad total en que se ha fijado el importe de las obras, es de 198.831,41 pesetas (ciento noventa y ocho mil ochocientas treinta y una pesetas, cuarenta y un céntimos), que servirá de tipo para la subasta.

2.ª Las proposiciones para optar a la subasta se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándolas en papel timbrado del Estado, de 4,50 pesetas, o en papel común, reintegrado con póliza de igual precio y con un sello municipal de 0,25 pesetas, desechándose, desde luego, las que al abrirlas resulten no haber cumplido con tal requisito o no se ajusten estrictamente al modelo de proposición. Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a

las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, y también se desecharán, con arreglo al Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, las proposiciones que no hagan constar que el rematante se compromete a satisfacer a sus obreros las remuneraciones mínimas fijadas por las disposiciones vigentes, tanto en horas ordinarias como extraordinarias. Por último, también se desecharán las proposiciones que ofrezcan duda racional sobre el compromiso que contraen.

3.ª Dichas proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don Miguel de Mora.

4.ª El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse el acto de apertura de pliegos, admitiéndose durante dichos días, en la Secretaría municipal, de once de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina.

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 9.941,57 pesetas (nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas, cincuenta y siete céntimos), bien en la Caja municipal de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos, reintegrado con sellos municipales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Contratación municipal vigente. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el 10 por 100 del remate, en concepto de fianza definitiva. También acompañarán los licitadores, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente.

6.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arreglo total y pavimentación de la calle de Blasco Ibáñez», y de ello se dará el oportuno recibo, previa entrega de un timbre móvil.

7.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

8.ª En la Secretaría municipal se abrirá un registro especial para los pliegos de proposiciones que con sujeción a las reglas que se establecen, puedan presentarse; en él se especificarán el nombre, apellido y domicilio del presentador, su cédula personal, señas del pliego y lacres del mismo, anotando el número de orden.

9.ª Los pliegos de proposiciones se conservarán en la Caja de este Ayuntamiento, bajo la responsabilidad del Depositario de Fondos municipales, a quien serán entregados bajo recibo por el Secretario de la Corporación.

10.ª Transcurrido el plazo de presentación de pliegos, se extenderá al que lo solicite certificación del número de los presentados, con las circunstancias de los mismos, siempre que el solicitante se presente en las horas de

oficina y entregue las pólizas y timbres, abonando los derechos correspondientes.

11. El rematante queda obligado, con la presentación del pliego y desde el momento en que se le adjudiquen las obras:

a) A cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas.

b) A ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto Director.

12. Por su parte, el Ayuntamiento se obliga a satisfacer al contratista las cantidades importe de las obras ejecutadas en la forma y plazos que se indican en condiciones sucesivas.

13. Por la falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza, sin derecho a reclamación alguna, abonando los perjuicios que se ocasionen a las arcas municipales, e incurrirá en la multa, que abonará en el papel correspondiente, a juicio del Alcalde, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarse.

14. El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante, sin que por ningún concepto pueda éste pedir alteración de precios o rescisión del contrato.

15. El contratante se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes y litigios que pudieran surgir en la ejecución del contrato.

16. Igualmente se obliga el rematante a abonar la inserción de todos los anuncios y los demás gastos que origine la subasta, así como también al reintegro del expediente y los gastos de la escritura notarial, que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para formalizar el contrato.

17. También se obliga el adjudicatario a emplear en las obras únicamente obreros de esta villa, siempre que existan disponibles en los ramos y categorías que necesite las obras.

18. Se hace constar que el expediente de las obras que se trata de ejecutar ha estado expuesto al público por plazo de ocho días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

19. El que resulte adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente lo dispuesto en las leyes vigentes sobre contratos con los obreros que haya de ocupar en las obras, la ley de 14 de febrero de 1907 de Protección a la industria nacional, los preceptos legales sobre Retiros obreros y accidentes de trabajo, el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y todas las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales.

20. La apertura de pliegos para la subasta se celebrará con las formalidades legales, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el día 22 de noviembre del año actual, a las doce en punto, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de un Teniente Alcalde designado por el Ayuntamiento, hallándose los pliegos de condiciones y demás antecedentes de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

21. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento, el cual tendrá facultades para desestimar todas las ofertas, sin derecho a reclamación alguna.

22. Las obras darán comienzo necesariamente a los diez días de haberse formalizado la escritura pública, que a su vez ha de suscribirse dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva, y terminarán necesariamente a los cincuenta días hábiles de su comienzo, sin perjuicio de interrupciones debidas a fuerza mayor, justificadamente probadas, que habrá de refrendar el Arquitecto director, y para la recepción de las mismas se estará a lo establecido en las condiciones facultativas.

23. Los pagos se realizarán a buena cuenta, con certificaciones de obras ejecutadas que libraré el Arquitecto director, pero sin que durante cada presupuesto puedan exceder los pagos de las cantidades siguientes: en el presupuesto actual, hasta ciento veinticinco mil pesetas; en el presupuesto de 1933, treinta mil pesetas, y el resto, hasta el importe total del remate en el presupuesto de 1934.

24. El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, quedándole terminantemente prohibida la transferencia de los mismos en uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

25. En todo lo no prescrito en el presente pliego, regirán las condiciones económicas que, con las facultativas, figuran en el proyecto suscrito por el Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, don Arturo Pérez Merino.

Chamartín de la Rosa, a 17 de octubre de 1932.—El Alcalde, Narciso López.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para las obras de arreglo y pavimentación de la calle de Blasco Ibáñez, hace constar que se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones facultativas, económicas y económico-administrativas que figuran en el expediente en el precio de ... pesetas. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma.)

(E.—806)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 24 de abril de 1905, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta por pujas a la llana, para proceder a la venta de una res mular, denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 de noviembre, y hora de las doce y treinta, en presencia de la Comisión que dispone el artículo 14 del citado Reglamento.

La adjudicación y entrega de la res se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago al depositario del importe de los gastos y daños causados por las mismas, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen, y que no se admitirán posturas que no cubran

el valor íntegro señalado a dicha res, que es el de 120 pesetas.

En San Sebastián de los Reyes, de 1932.—P. S. M., El Secretario (Firmado).—El Alcalde, Pedro Colmenar.

(Núm. 3.443) (E.—811)

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día 20 de agosto, una cabeza de ganado mular, que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostranca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en otro caso, se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res es la siguiente:

Macho, pelo castaño oscuro, de catorce años, 1,40 de alzada, con lunares.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 3.443) (O.—280)

EL MOLAR

El día 20 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas y para 2.000 reses lanares.

La subasta será a pliego cerrado y con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Molar, a 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Marcelino París.

(Núm. 3.442) (E.—812)

CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla depositada en esta Alcaldía, como de dueño desconocido, una becerra añoja, clase lechera, pelo negro, bragada y calceta de ambos pies; quien se crea dueño de ella pasará a recogerla previo abono de costas y gastos, advirtiendo que si transcurren quince días sin aparecer su dueño, será vendida en pública subasta.

Chozas de la Sierra, a 9 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 3.444) (O.—282)

GARGANTA DE LOS MONTES

Don Francisco Carretero Bermejo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Garganta de los Montes, a 30 de octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Carretero.

(Núm. 3.364)

CENICIENTOS

Formados el padrón de patentes de vehículos de tracción mecánica y la matrícula de contribución industrial

de este pueblo para el ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Cenicientos, 1 de noviembre de 1932.—El Secretario, Lorenzo de la Rocha.

(Núm. 3.400)

FUENCARRAL

Don Catalino Montero Cabello, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Fuencarral,

Hago saber: Que para atender al pago del cuarto trimestre de la contribución territorial del año 1932, y premios a los niños y niñas de las escuelas municipales de esta villa, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario del mismo, para el ejercicio económico corriente, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 10, artículo sexto, concepto 11, 1.347,40 pesetas.

Al capítulo primero, artículo séptimo, concepto cuarto, 210,98.

Al capítulo 18, artículo único, concepto único, 1.136,42.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Fuencarral, 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde, C. Montero.

(Núm. 3.396)

POZUELO DEL REY

Don Nicasio Aparicio Alonso, Alcalde constitucional de Pozuelo del Rey,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y dos días más, podrán interponer reclamaciones los habitantes de este término, por los motivos que determina el artículo 301 del estatuto, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del estatuto municipal y caso cuarto de la real orden de 10 de abril de 1924.

Pozuelo del Rey, 31 de octubre de 1932.—El Alcalde, Nicasio Aparicio.

(Núm. 3.397)

CABANILLAS DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales, y otros ocho días más, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 295 del estatuto municipal y quinto del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.399)

CORPA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1933, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en Secretaría, durante el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Corpa, 25 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan García Gómez.

(Núm. 3.276)

BELMONTE DE TAJO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo sea examinado por cuantos lo tengan por conveniente, y puedan interponerse durante el mismo y los ocho días siguientes, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bemonte de Tajo, 24 de octubre de 1932.—El Alcalde, Tomás Díaz.

(Núm. 3.233)

CAMPO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa la ordenanza de corta de árboles de la cacería de la Vega de Valdezarza, se anuncia al público que la misma se encuentra expuesta en Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Campo Real, 24 de octubre de 1932. El Alcalde (Firmado)

(Núm. 3.232)

ARGANDA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha aprobado el anteproyecto para el presupuesto ordinario para el año de 1933, quedando expuesto en esta Secretaría por el término de ocho días, durante los cuales, y los ocho siguientes, podrán hacerse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo que dispone el artículo 295 del Estatuto municipal, y quinto de su reglamento de Hacienda.

Arganda, 2 de octubre de 1932.—El Alcalde, Amalio Asenjo.

(Núm. 3.231)

FRESNO DE TOROTE

Las ordenanzas para la percepción del 20 por 100 de las cuotas del tesoro de la contribución industrial y de comercio; ídem para la percepción del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana; ídem del derecho tasa sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de la fecha, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 22 de octubre de 1932.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 3.229)

VILLAMANTA

La matrícula industrial de este término para el próximo año de 1933, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 24 de octubre de 1932. El Alcalde, Dionisio Núñez.

(Núm. 3.228)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Eduardo Martín de la Rubia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Becerril,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho

días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Becerril de la Sierra, 22 de octubre de 1932.—El Alcalde, Eduardo Martín.

(Núm. 3.214)

EL BERRUECO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo quinto del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Berrueco, 20 de octubre de 1932. El Alcalde, Gabino Sanz.

(Núm. 3.215)

BUSTARVIEJO

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, y los padrones de camiones y motocicletas existentes en la misma para el año 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 25 de octubre de 1932. El Alcalde, José de Fata.

(Núm. 3.218)

GRISON

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales, y otros ocho siguientes, podrán hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Griñón, 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Justo Ajenjo.

CUBAS

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna, como así, dentro del plazo reglamentario, sólo serán admitidas las que se hagan conforme determina la ley.

Cubas, 22 de octubre de 1932.—El Alcalde, Venancio A. Crespo.

PINILLA DEL VALLE

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, y los ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones que contra el mismo crean por conveniente.

Pinilla del Valle, 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Nemesio Arribas.

(Núm. 3.403)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Eustasio Jaén López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montejo de la Sierra,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de re-

gir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 205 del estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Montejo de la Sierra, 22 de octubre de 1932.—El Alcalde, Eustasio Jaén. (Núm. 3.211)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término, formadas para el ejercicio de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 31 de octubre de 1932.—El Alcalde, Román López. (Núm. 3.402)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Hallándose confeccionada la matrícula de industrial de este Municipio para el próximo año de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días y horas de oficina, con el fin de que los contribuyentes puedan formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Chamartín de la Rosa, 5 de noviembre de 1932.—El Alcalde, José Agustín.

MOSTOLES

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, las matrículas y listas cobratorias de la contribución industrial y Patente nacional de automóviles para el año próximo de 1933.

Móstoles, a 28 de octubre de 1932. El Alcalde, Moisés Rodríguez. (Núm. 3.363)

GETAFE

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales, y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas por los contribuyentes o entes interesados.

Getafe, 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, M. Benavente.

VILLAMANTILLA

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público, por término de quince días, el expediente de transferencia de créditos propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, dentro del Presupuesto corriente, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

LA ACEBEDA

Don Segundo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de La Acebeda,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente

te a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en La Acebeda, a 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Segundo González. (Núm. 3.390)

MOSTOLES

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario para 1933, queda puesto al público en la Secretaría, durante ocho días hábiles, para que en dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Móstoles, a 29 de octubre de 1932. El Alcalde, Moisés Rodríguez. (Núm. 3.367)

ZARZALEJO

A propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se tramita expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que en un plazo de quince días formulen las reclamaciones que crean procedentes, que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zarzalejo, 7 de noviembre de 1932. El Alcalde, Simón Acuña. (Núm. 3.413)

SERRANILLOS DEL VALLE

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 3.392)

VILLAVERDE DE MADRID

Para conocimiento del público en general y con objeto de poder admitir las reclamaciones que pudieran formularse sobre los mismos, se hace saber que se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos cobratorios sobre contribuciones, urbana, industrial y patentes de automóviles.

Villaverde de Madrid, 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 3.391)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Edicto de subasta

Don Juan Campos Taberner, Agente ejecutivo del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Ayuntamiento de esta villa del arbitrio de solares, se ha dictado, con fecha 11 de febrero del año actual, la providencia siguiente:

Providencia

No habiendo satisfecho sus descubiertos el contribuyente doña Luisa Morena Luzón, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de una tierra en término de Chamartín de la Rosa, y sitio de la Bendición de Cam-

pos, entre los caminos alto y bajo de Chamartín, y que por efecto de varias segregaciones ha quedado reducida a 37.654 metros, 26 decímetros y 88 centímetros cuadrados, de la propiedad de dicha señora, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta villa, el día 19 del mes de noviembre, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y anúnciese al público por medio del BOLETÍN OFICIAL y edictos en la Casa Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo que para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93 y 109 del Estatuto de Recaudación de fecha 28 de diciembre de 1928:

1.º Que los bienes inmuebles trabados, a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la relación que sigue:

Nombre del deudor, doña Luisa Morena Luzón; una tierra denominada «Bendición de Campos», enclavada entre los caminos alto y bajo de Chamartín de la Rosa, de este término municipal, partido judicial de Colmenar Viejo; se halla situada a 28,85 metros del hectómetro 5, kilómetro 1, con dirección Norte, llegando a 52,50 metros del kilómetro 2, y su equivalencia en la medida del país es de 37.654 metros cuadrados, con 26 decímetros cuadrados y 88 centímetros cuadrados, resto de otra de mayor superficie, de la que se segregaron cinco partes.

Capitalización de las mismas, pesetas 32.300.

Valor para la subasta, 21.533,32 pesetas.

2.º Hasta el momento de celebrar la subasta podrá el deudor librar sus inmuebles embargados, pagando el principal, recargos, costas y gastos. Después de verificada la subasta no podrá evitar la adjudicación de los efectos, si se hubieran presentado proposiciones admisibles.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar.

4.º La certificación supletoria de los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en la oficina del ejecutor hasta el día de la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas municipales.

Chamartín de la Rosa, a 29 de oc-

tubre de 1932.—El Agente ejecutivo, J. Campos.

(E.—809)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 66.599, a nombre de doña Josefina Gómez de la Vega, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro (A.—2.684)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en Madrid, calle de López de Vega, número veinte, de la propiedad de don Juan Morales, a don Angel Mayo, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y dos. (A.—2.685)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

AVISO

La Comisión Gestora del Hospital Militar de Alcalá de Henares, cumpliendo Orden telegráfica del Ministerio de la Guerra, acuerda queda anulada la segunda convocatoria del concurso celebrado el día 31 de octubre, y que había de celebrarse el día 12 del actual.

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico
PACINCO, 93
Especialidades: 1.º Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

ECONOMIA
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas
S. A. M. MAS BAGA
Hortaleza, 19
IMPRESA PROVINCIAL.—Doct or Esquerdo, 70.—TELEFONO, 53202